

Bonificaciones de las cuotas de Seguridad Social para desarrolladores y personal investigador. (Actualizado en 2023)

Para qué es la ayuda

Incentivo no tributario, ligado a la contratación y al mantenimiento del empleo con dedicación exclusiva a actividades de I+D+i.

Los cambios introducidos en el RDL01/2023 entrarán en vigor el 1 de septiembre de 2023.

• Plazo de presentación	Fondos	Ámbito
Siempre abierta. Presupuesto ilimitado	Sin datos	Estatul

Información oficial

- [Convocatoria](#)
- [Sede electrónica](#)
- [Órgano convocante: MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES](#)



Quién puede pedirla

Autónomos, PYMES y Empresas.

Requisitos importantes:

- a) Dedicado 100% a proyectos de I+D+i.
- b) Para contratos indefinidos, prácticas u obra de servicio de min 3 meses.
- c) Trabajadores deben estar incluidos en los grupos 1, 2, 3 y 4 de cotización al Régimen General de la Seguridad Social.
- d) Compatibilidad con deducción fiscal por I+D o IT.
- e) Aplica para el personal investigador que trabaja para cliente.



Plazos que existen para la solicitud

El plazo de solicitud es indefinido.



En qué consiste la ayuda

Bonificación del 40% en las aportaciones empresariales a las cuotas de la Seguridad Social para el personal investigador (40% sobre contingencias comunes - 23,6% sobre el sueldo) durante un máximo de 3 años.

La contratación de personas investigadoras jóvenes (menores de 30 años), y la contratación de mujeres

investigadoras dará, respectivamente, derecho a una bonificación adicional de un 5%, siendo estas acumulables, en su caso, entre sí.

Puede llegar a superar los 4.000 euros por persona y año.

Qué gastos o acciones me cubre

- a) Aportaciones empresariales a las cuotas de la Seguridad Social para el personal investigador.
- b) Con relación a la exclusividad y al cómputo de la totalidad del tiempo de trabajo, se admitirá que hasta un 15% del tiempo dedicado a tareas de formación, docencia, divulgación o similares, compute como dedicación exclusiva a actividades de I+D o IT.

Limites adicionales

No podrán, en concurrencia con otras medidas de apoyo público establecidas para la misma finalidad, superar el 60% del coste salarial anual correspondiente al contrato que se bonifica.

Algo más que debes saber...

Las bonificaciones no tienen un limite de investigadores a los cuales se les puede aplicar, pero aquellas entidades que lo hagan para diez o más investigadores deberán aportar un informe motivado vinculante, emitido por el MINECO y tramitado a través de una entidad certificadora.